

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado Legal, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Ingeniero Mario Garza Hernández, Titular de la Subdirección Administrativa del HGR 270 Reynosa Tamaulipas de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **Y6644126101**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: lcerna@guomed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$298,936.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “**EL INSTITUTO**” (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los **“Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”**, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** “Directorio de Administradores de contrato” y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes” con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C; así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MARIO GARZA HERNÁNDEZ
Titular de la Subdirección Administrativa del HGR 270
Reynosa Tamaulipas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0107 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXT



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/875
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nueva OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 106 0684

Descripción del Programa de Inversión Física 2015

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0008	25913	GYR	K012	4	Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
28	Tamaulipas	114,639,233.07	08290001

Autorización de gasto...
Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 167
Monto original con IVA: 11,883,975.40
(once millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos-40/100 m.n.)

Detalle No. OLI Sustituídos:
007/0113
008/0114
009/0115
010/0116

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Atenta...
El Coordinador
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

RECIBIDO
2015 JUN 12 AM 11:00
RECEIVED
JUN 12 2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384611300/875
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.	

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	106 0684

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para
Lic. José Abdo Schekaiban Ongay, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
Mtro Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP: 0950GYR0008
No. solicitud de SHCP: 25913

Nombre del programa o proyecto: Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.
No. de programa o proyecto PREI: 08290001

OLI No.: 106/0684

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Subunidad	CUR	PREI: Municipio / Estado		Cambio de Costo	SAI	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Período Prial	No. de bienes	cifras en pesos	
				Ucrachob	Cl												Unidad con IVA	Importe Total con IVA
Medicina Médica	1178518	000016478	741	REYNOSA	2840025	2840025	2240	01	11864 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	00	0853007	089001	130500	42850109	2015A003	63	13,955	879,142.32
Medicina Médica	1178519	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	1	236,250	236,250.00
Medicina Médica	1178520	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	03	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	70	4,698	394,052.00
Medicina Médica	1178521	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	1	195,127	195,127.00
Medicina Médica	1178522	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	1	490,824	490,824.00
Medicina Médica	1178523	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	1	319,850	319,850.00
Medicina Médica	1178524	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	1	684,144	684,144.00
Medicina Médica	1178525	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	1	2,638,804	2,638,804.11
Medicina Médica	1178526	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	1	241,800	241,800.00
Medicina Médica	1178527	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	1	1,649,050	1,649,050.00
Medicina Médica	1178528	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	1	1,740,000	1,740,000.00
Medicina Médica	1178529	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	2	232,008	232,008.00
Medicina Médica	1178530	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	2	170,170	170,170.00
Medicina Médica	1178531	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	4	37,000	37,000.00
Medicina Médica	1178532	000016459	741	REYNOSA	2840025	2840025	1170	01	11877 EQUIPO DE EMISIONES DIAGNOSTIC	00	0853007	089001	130000	42850109	2015A003	8	212,219	212,219.00
TOTAL:																187	8,684,724	11,983,972.41

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Guía que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyección dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 4, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar, vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que faltarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes comprendidos en el "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán haber entregado de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de Mantenimiento y dedicará, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación que describen:

- Los juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9003:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo extima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo extima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos sean integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo (Número 5-D) (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Será obligación del proveedor, el otorgar, pagado y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá designar en el Anexo Número 5-D) (Cinco-D), una "Guía de correo electrónico, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, se quiera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue a la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo plazos a verificar, cambiar, la descripción, de la capacidad de servicio, local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la cotización de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todos aquellos partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Insuficiencias de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:</p>	<p>En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la imprenta o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:</p>
<p>4. ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p>	<p>ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p>

No habiendo otro asunto que hacer, se levanta la presente acta, la que se leyerá y se firmó en su inicio, firmando por triplicado, el presente acta, y al que se leyerá y se firmó en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en el poder de la Unidad de Destino (en adelante, el expediente respectivo y hacer entrega de dos tantos al proveedor, se procede a enviar copia simple al Área Adquiriente. Contrato, al Área Adquiriente para el cumplimiento y para los efectos de los anexos y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Planeación que en su caso, haya participado como área interesada en el contrato de dicho bien, para su conocimiento.

En el presente caso, se levanta la presente acta, la que se leyerá y se firmó en su inicio, firmando por triplicado, el presente acta, y al que se leyerá y se firmó en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en el poder de la Unidad de Destino (en adelante, el expediente respectivo y hacer entrega de dos tantos al proveedor, se procede a enviar copia simple al Área Adquiriente. Contrato, al Área Adquiriente para el cumplimiento y para los efectos de los anexos y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Planeación que en su caso, haya participado como área interesada en el contrato de dicho bien, para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmando la presente al calce y al margen en el original y en copia, los que se encuentran debidamente facultados para controlar y dar fe de los hechos que se deriven, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y una copia en poder del Administrador de Contratos y Administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.

6.

ANEXO NUMERO 13 (BA) (REGER) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmando la presente al calce y al margen en el original y en copia, los que se encuentran debidamente facultados para controlar y dar fe de los hechos que se deriven, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y una copia en poder del Administrador de Contratos y Administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmando la presente al calce y al margen en el original y en copia, los que se encuentran debidamente facultados para controlar y dar fe de los hechos que se deriven, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y una copia en poder del Administrador de Contratos y Administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.

ANEXO NUMERO 13-B4 (IRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmando la presente al calce y al margen en el original y en copia, los que se encuentran debidamente facultados para controlar y dar fe de los hechos que se deriven, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y una copia en poder del Administrador de Contratos y Administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>"Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>7.1.1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>7.1.1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes escrito en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación.</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO-D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERO INCISO I) Mi representada se obliga a garantizar los bienes propios por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, vicios de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO-D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERO INCISO I) Mi representada se obliga a garantizar los bienes propios por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, vicios de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas; 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima; 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anejo 2_Regio

DIVISION DE CONTRATOS



Item	Descripción	Administración	Fecha	Valor	UOM	Unidad
18	UMF2 HERMOSILLO, SON Alfredo Gutierrez y J. de la Cruz, Col. Baiderman, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON Sor Juana Ines de la Cruz, Genio S/N, C.P. 84870 Navojoa, Navojoa, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON Jace, 1000 S/N, Col. Porvenir, C.P. 85970 Navojoa, Navojoa, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF61NAVOJOA, SON Mater, Mariano B. de la Cruz, Col. Tlaxcala, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON Belzari, Calles, Col. Dora, C.P. 85110 Navojoa, Navojoa, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON Reform, Reforma, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON Esq. Privada, Fr. 10 y Av. 5 de Mayo, S/N, C.P. 84700 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	5
18	UMF8 CABORCA, SON Avanzar Obregon y Camino, Piquito, C.P. 83600 Caborca, Caborca, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMFH51 LIBERTAD, SON Carretera, 36 Norte-Final, Col. C, C.P. 83870, Puerto Libertad, Piquito, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON Calle 600 y J. Serrano Piquito S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	Administración	17/01/2015	531,295.1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Répo

Dice:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COBRABLES EN ENTREGA AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Entidad	Unidad Médica	Ubicación	Autonomía	Grupo	PREJ	SM	Descripción	Cantidad
18	UMF170 BENJAMIN HILL, SON	Sonora Manzana 62 A 3ra. Calle Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	CP. 83900	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
26	UMF 67 CD OBREGON, SON	CD Rodolfo Elias Calle 85000 Ciudad Obregón, Carr. a Sonora	CP. 83900	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Calle Hector Manuel Bartolomé Centro, C.P. 85820 Aconchil, Sonora	CP. 85820	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y Serrano Prieto 86515 Heroica Ciudad de Guaymas, Sonora	CP. 86515	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Calle 100 y Serrano Prieto 86515 Heroica Ciudad de Guaymas, Sonora	CP. 86515	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Répo

Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COBRABLES EN ENTREGA AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Entidad	Unidad Médica	Ubicación	Autonomía	Grupo	PREJ	SM	Descripción	Cantidad
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Guzmán y Arce de Abit Espartero Balderrama, C.P. 86180 Hermosillo, Sonora	CP. 86180	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de la Cruz C.P. 85600 Navojoa, Navojoa, Sonora	CP. 85600	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas SIN, Col. Jardines 85650 Navojoa, Navojoa, Sonora	CP. 85650	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF6 NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	CP. 85820	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Belizario Domínguez C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	CP. 85860	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T21-2015



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0196GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses) <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y de tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Debe Decir:

LA-0196YR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Entidad	Colaboración	Unidad Médica	Domicilio	Programa	PREJ	SAI	Descripción	Cantidad
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guetereo, 302, C.P. 84160 Santa Ana, Santa Ana, S.L.P.	11767	Ingeniería de Equipamiento Biomédico - Delegacional	531-295-1188.03.01	Estuche de diagnóstico - básico	2	
18	UMF21 MAGDALENA DE KING, SON	Eq. Privada El Rodero y Aysa de Mayo S.N. C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	531-295-1488.03.01	Ingeniería Biomédica - Delegacional	531-295-1488.03.01	Estuche de diagnóstico - básico	1	
18	UMF8 CABORCA, SON	Alejo Obregón y Camino Agrícola Pituco, C.P. 85000 Heróles, Caborca, Sonora	11767	Ingeniería Biomédica - Delegacional	531-295-1188.03.01	Estuche de diagnóstico - básico	2	
18	UMFH51 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Estación, C.P. 83300, Puerto Libertad, Pituco, Sonora	11767	Ingeniería Biomédica - Delegacional	531-295-1188.03.01	Estuche de diagnóstico - básico	1	
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y 4, Serrano Prieto S.N. C.P. 85515 Herakda Guaymas, Guaymas, Sonora	11767	Ingeniería Biomédica - Delegacional	531-295-1188.03.01	Estuche de diagnóstico - básico	1	
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Matizal A. 3ra. Calle, C.P. 88300 Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	11767	Ingeniería Biomédica - Delegacional	531-295-1188.03.01	Estuche de diagnóstico - básico	1	
26	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tahasco 25, Entre de Añil y Blva. República, Calle Calceva Centro, 85000 Ciudad Obregon, Sonora	531-562-1177.01.01	Ingeniería Biomédica - Delegacional	531-562-1177.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Calceva Manuel Ramírez 175, Cd. Centro, 534920 Aconchil, Aconchil, Sonora	531-562-1177.01.01	Ingeniería Biomédica - Delegacional	531-562-1177.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y 4, Serrano Prieto S.N. C.P. 85515 Herakda Guaymas, Guaymas, Sonora	14847	Ingeniería Biomédica - Delegacional	531-295-1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 25 y Heróles Km 80, C.P. 83300 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	14847	Ingeniería Biomédica - Delegacional	531-295-1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2	

[Handwritten signature and stamp]
 Titular de la División de Equipamiento Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

7 LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signaliza	Inq. Justis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
-----------	---------------------------------------	----------------------------------

7 LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signaliza	Ingeniero Biomédico Delegacional
-----------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p> <p>3219</p>	<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> <p>2.- SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE AMPLIACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS PARA LOS CENTROS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO. ESTO DEBIDO A QUE SOMOS UNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE BIENES EN LOS CENTROS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS EN EL PUNTO 2.3.3. RELACION DE EQUIPOS QUE SE REQUIEREN O NO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR COFEPRIS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO AQUILLOS QUE SE REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, EL LEITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTAL DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3.1. PARA BIENES NACIONALES O 2.3.2. PARA BIENES INTERNACIONALES. EN CASO DE NO DISPONER DE REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACION OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTOGRAFADA Y CARGO DEL EMPLEADO PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXTIMA DEL MISMO.</p> <p>PARA LA CAPACITACION DEL PROVEEDOR DEBERÁ CONSTATARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O CON EL PERSONAL QUE ESTE ASIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECAPACION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION" ANEXOS NOS. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) Y 13-A4 (Trece-A4), ASIENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACION DE BIENES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 2 (DOS) "GUIA DE DISTRIBUCION Y REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION".</p> <p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:</p> <p>• Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>
	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p> <p>3220</p>	<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> <p>2.- SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE AMPLIACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS PARA LOS CENTROS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO. ESTO DEBIDO A QUE SOMOS UNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE BIENES EN LOS CENTROS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS EN EL PUNTO 2.3.3. RELACION DE EQUIPOS QUE SE REQUIEREN O NO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR COFEPRIS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO AQUILLOS QUE SE REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, EL LEITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTAL DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3.1. PARA BIENES NACIONALES O 2.3.2. PARA BIENES INTERNACIONALES. EN CASO DE NO DISPONER DE REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACION OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTOGRAFADA Y CARGO DEL EMPLEADO PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXTIMA DEL MISMO.</p> <p>PARA LA CAPACITACION DEL PROVEEDOR DEBERÁ CONSTATARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O CON EL PERSONAL QUE ESTE ASIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECAPACION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION" ANEXOS NOS. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) Y 13-A4 (Trece-A4), ASIENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACION DE BIENES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 2 (DOS) "GUIA DE DISTRIBUCION Y REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION".</p> <p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:</p> <p>• Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>
	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p> <p>3221</p>	<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> <p>2.- SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE AMPLIACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS PARA LOS CENTROS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO. ESTO DEBIDO A QUE SOMOS UNOS DE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE TIEMPO PARA LA ENTREGA DE BIENES EN LOS CENTROS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS EN EL PUNTO 2.3.3. RELACION DE EQUIPOS QUE SE REQUIEREN O NO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR COFEPRIS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO AQUILLOS QUE SE REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, EL LEITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTAL DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3.1. PARA BIENES NACIONALES O 2.3.2. PARA BIENES INTERNACIONALES. EN CASO DE NO DISPONER DE REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACION OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTOGRAFADA Y CARGO DEL EMPLEADO PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXTIMA DEL MISMO.</p> <p>PARA LA CAPACITACION DEL PROVEEDOR DEBERÁ CONSTATARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O CON EL PERSONAL QUE ESTE ASIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECAPACION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION" ANEXOS NOS. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) Y 13-A4 (Trece-A4), ASIENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACION DE BIENES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 2 (DOS) "GUIA DE DISTRIBUCION Y REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION".</p> <p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:</p> <p>• Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 /16324 /532.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE CV.</p>	<p>PARTEIDA SA. CV. 931.102.03 01</p>	<p>DICE LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINAR EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINAR EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINAR EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.</p>	<p>BIENES DE IMPORTACIÓN Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAPACITACIÓN EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTEIDA, SE ACEPTA LA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria número 23-2015. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las unidades Médicas: Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. El personal especializado en mantenimiento sufrirá el cambio de certificados y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
ANEXOS					
DIVISION DE CONTRATOS					



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015**

Entidad Federativa	Nombre del Hospital	Categoría	Dirección	Nombre del Administrador	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional de carnes en Reynosa, Tamaulipas.	General 230. en	Cuaternaria Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799	Ing. Enrique Hernández	Administrador del HGR 230 Reynosa (230 carnes)	enrique.hernandez@inss.gob.mx	8001-22-83-58
Colima	Hospital General de Zona 165 carnes en Villa de Álvarez, Colima.	General 165	Av. Lapislázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28863	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Unidad Administrativa de la Delegación	enrique.mendoza@inss.gob.mx	01312 3130264
Guanajuato	Hospital Regional de carnes en León, Guanajuato.	General 250	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo	Jefe de Servicios Médicos de la Delegación	miguel.vallejo@inss.gob.mx	477 7174000 Ext. 31132 y 477 7730900

46

0128



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015**

Entidad Federativa	Nombre del Hospital	Categoría	Dirección	Nombre del Responsable	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional de carnes en Reynosa, Tamaulipas.	General 230.	Cuaternaria Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799	Ing. Enrique Hernández	Administrador del HGR 230 Reynosa (230 carnes)	enrique.hernandez@inss.gob.mx	8001-22-83-58
Colima	Hospital General de Zona 165 carnes en Villa de Álvarez, Colima.	General 165	Av. Lapislázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28863	Ing. Miguel Rentería	Coordinador Biomédico Delegacional	miguelrnter@inss.gob.mx	01312 3146681
Guanajuato	Hospital Regional de carnes en León, Guanajuato.	General 250	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Dra. Leticia Patricia Ríos	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@inss.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31769

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

48

0131

SIN TEXTO

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO

7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 267
PARTIDA	7	
CLAVE SAI	531.116.036 9.03.01	
CLAVE PREI	11662	
NOMBRE GENÉRICO		
ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL		

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	1478
	BIG BEN DE PEDESTAL
CATALOGO	1
(5) HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICIÓN
 1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos:

2. DESCRIPCIÓN
 2.1 Carátula:
 2.1.1 Con escala graduada mayor a 200 mmHg
 2.1.2 Con mínima división de escala de 2 mmHg
 2.1.3 Precisión para medir presión de +/- 3 mmHg
 2.1.4 Capacidad de giro de 40° o mayor, en ambos lados

2.2 Brazaletes reusables:
 2.2.1 Con cierre tipo Velcro
 2.2.2 Bolsas de insuflación libres de Latex

1. DEFINICIÓN
 1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos: Página 1.

2. DESCRIPCIÓN:
 2.1.- Carátula: Página 3.
 2.1.1.- Escala graduada de 0 a 300 mm/Hg. Página 3
 2.1.2.- Con Mínima división de escala de 2 mmHg. Página 3.
 2.1.3.- Precisión para medir presión de ± 3 mmHg. Página 3.
 2.1.4.- Capacidad de giro de 360° mediante pedestal con ruedas. Página 3

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A GERRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

2.2.3 Lavables, tamaños:

- 2.2.3.1 Adulto con rango mínimo de 29-42cm (Uno) y
- 2.2.3.2 Pediátrico con rango mínimo de 20 a 29 cm. (Uno) ó
- 2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño universal (Uno).

2.3 Perilla de insuflación (una):

- 2.3.1 Válvula de desinflado.
- 2.3.2 Sistema de seguridad que impida la fuga de aire

2.4 Tubo o mangueras en espiral con longitud de 200 cm o mayor, libre de látex.

3. ACCESORIOS

- 3.1 Pedestal con canastilla y ruedas para desplazamiento.

4. MANTENIMIENTO

- 4.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de

las

acciones a efectuar.

5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

- 5.1 Registro Sanitario.
- 5.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9000-2008 ó ISO 9001-2004 ó ISO-13485 ó

TUV

- 5.3 FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.



- 2.1.5.- Membrana de Cobre-Berilio especialmente endurecida, soporta presiones de hasta 600 mm/hg. Página 3.

- 2.1.6.- Unión atornillada del tubo cromada, para cambiar rápidamente los brazaletes. Página 4.

- 2.1.7.- Caratula de 145.5 mm por lado y excelente contraste para una lectura óptima. Página 3.

2.2.- Brazaletes reusable:

- 2.2.1.- Con cierre tipo velcro. Página 5.
- 2.2.2.- Bolsa de Insuflación Libre de Látex integrada. Página 5
- 2.2.3.- Lavables, tamaños: Página 5

- 2.2.3.1 Adulto con medidas de 54.5 x 14.5 cm (Uno). Página 5.

- 2.2.3.2 Pediátrico con medidas de 35.5 x 10 cm (Uno) Página 5

- 2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño universal (Uno). Página 5

2.3.- Perilla de insuflación (una): Página 3

- 2.3.1 Válvula de purga de aire sin desgaste, con regulación fina. Página 3

- 2.3.2 Micro filtro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición.

Página 3

- 2.4 Tubo o mangueras en espiral extensible hasta 3 metros. Libre de látex. Página 4

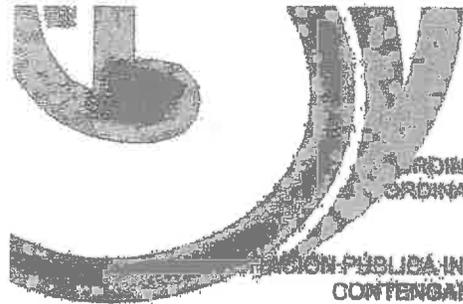
3. ACCESORIOS

- 3.1 Pedestal con altura ajustable de 90 a 140 cm
- 3.1.1 Diámetro de 53 cm. Página 3

- 3.2 Canastilla espaciosa en la parte trasera para el cable en espiral brazaletes. Página 4

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



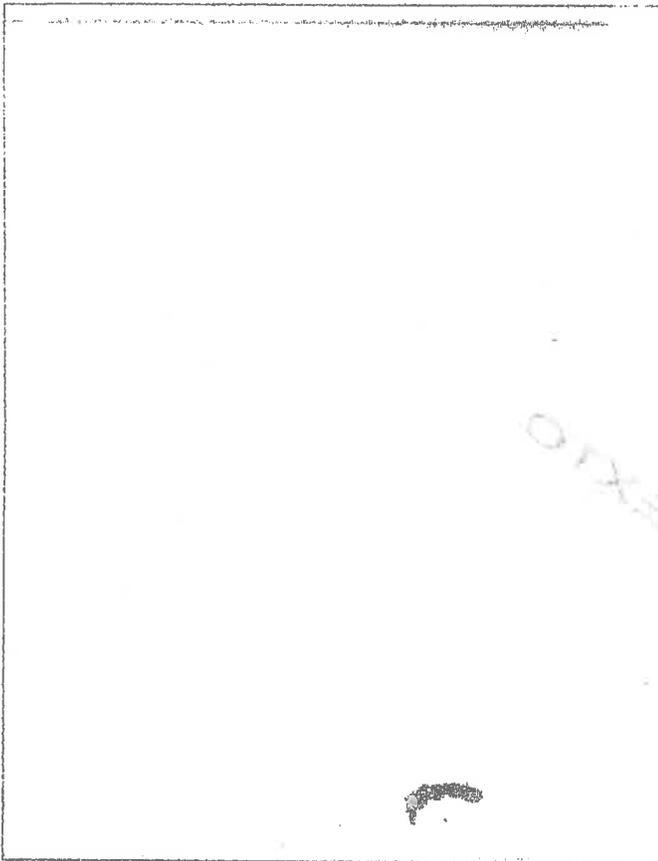
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 ORDENACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guromed

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0



3.3 Cuenta con 5 rodillos de dirección de baja fricción para su fácil movimiento. Página 3

4. MANTENIMIENTO

4.1 No requiere de mantenimiento especializado.

5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

- 5.1 Registro Sanitario.
- 5.2 Certificado de calidad 9001-2008 y ISO-13485:2003+AC:2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

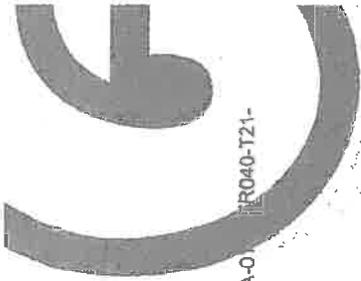
15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-01-15-R040-T21-2015 ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: LA-019GYR040-T21-2015 FECHA: 05-08-2015
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03230, MÉXICO D.F.
 R.F.C.: GGU0809034FO
 TELEFONO Y FAX: 01(55) 1999-8482, 1999-8483
 CORREO ELECTRONICO: licitaciones1@guromed.com.mx

No.	PRECIO MAYOR	PRECIO MENOR	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00	
8	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00	
18	531.295.1488.03.01	ALEMANIA	ESTILUJE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,503.30	9%	\$5,056.00	\$2,073,117.00	
26	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CU FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	277	\$7,527.60	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.70	
27	551.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60	
SUBTOTAL								\$5,683,384.70	
IVA								\$909,341.55	
TOTAL								\$6,592,726.25	



ANEXOS
 CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N.
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]

SIN TEXTO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento de Selección de Proponentes, en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Contratación Pública, en sus artículos 134 Constitucional, 38-38 Bis y 38-38 Bis, y en el artículo 12 de la Ley de Bases de Contratación Pública del Sector Público (en adelante, la Ley), tal como se conforma en el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
A continuación, se hace constar que en el presente Acta, la cual se celebró en la misma fecha y lugar, se dio lectura a la lista de proponentes que se presentó en el acto de comunicación de fallo, en virtud de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Bases de Contratación Pública del Sector Público, en sus artículos 134 Constitucional, 38-38 Bis y 38-38 Bis, y en el artículo 12 de la Ley de Bases de Contratación Pública del Sector Público (en adelante, la Ley), tal como se conforma en el artículo 12 de la convocatoria.

1. De acuerdo a lo que se prevé en el artículo 37 fracción I de la Ley de Bases de Contratación Pública del Sector Público, en sus artículos 134 Constitucional, 38-38 Bis y 38-38 Bis, y en el artículo 12 de la Ley de Bases de Contratación Pública del Sector Público (en adelante, la Ley), tal como se conforma en el artículo 12 de la convocatoria, se procedió a la lectura de los nombres de los proponentes que se presentaron en el acto de comunicación de fallo, en virtud de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Bases de Contratación Pública del Sector Público, en sus artículos 134 Constitucional, 38-38 Bis y 38-38 Bis, y en el artículo 12 de la Ley de Bases de Contratación Pública del Sector Público (en adelante, la Ley), tal como se conforma en el artículo 12 de la convocatoria.

1	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1, 2
2	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1, 2
3	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1, 2
4	CARTELERA DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1, 2
5	CIENTRIFUGAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1, 2
6	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1, 2
7	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1, 2
8	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1, 2
9	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1, 2
10	CORPORATIVO PROMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

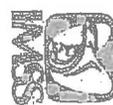
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEVINMED, S.A.	5, 7, 8, 12, 16, 19, 22, 24, 28, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, S.A. DE C.V.	6
14	ELECTRONIA Y MEDICA, S.A.	19
15	ESPECIALIZADA EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. DE C.V.	11, 2, 11
16	FABRILABORatorios Médicos, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
17	GRUPOMEDICAL, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
18	HOSPITAL MEDICAL, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
19	INDUSTRIAS QUÍMICAS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
20	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
21	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
22	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
23	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
24	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
25	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
26	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
27	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
28	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
29	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
30	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
31	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
32	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11
33	LABORATORIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	11, 12, 11





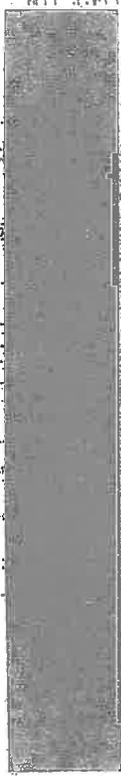
Ministerio de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Servicios
Coordinación Regional de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



Ministerio de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Servicios
Coordinación Regional de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMERASION DEL ACTO DE FALLO

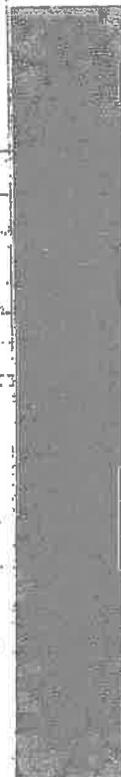


De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan
vencidas son las que se detallan en la continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	14,85,41
2	ARELLAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	
3	BROWERIA MEXICANA S.A. DE C.V.	
4	OSAP FARMACIA DE C.V.	
5	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
6	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
7	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
8	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
9	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
10	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
11	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
12	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
13	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
14	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
15	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
16	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
17	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
18	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
19	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
20	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
21	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
22	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
23	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
24	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
25	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
26	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
27	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
28	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
29	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	
30	COMERCIO DE BARRIO S.A. DE C.V.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMERASION DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan
vencidas son las que se detallan en la continuación:

31	SERVICIO E INVESTIGACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14,85,41
32	SOLUCIONES INTEGRADAS BIOMEDICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
33	TRADE COMERCIAL BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
34	VITALINK COMERCIAL S.A. DE C.V.	50,57
35	VITALINK COMERCIAL S.A. DE C.V.	
36	VITALINK COMERCIAL S.A. DE C.V.	

IV. Con base en lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, se informa a los licitantes
interesados que a raíz de la emisión del fallo, deberán presentarse a firmar al día
de la emisión del fallo, en la oficina de la División de Contratos, dependiente de la Coordinación
Regional de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en la Calle de Durango No. 201, piso 10, Colonia
Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 6.2 y 8 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa:

Asimismo, deberá entregarse el original de los contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato, mediante fianza expedida por el banco debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas y de Fideicomisos, así como el original de la **Importación de Occidente** que se le expide a la empresa contratada, al numeral 73 de las **POBALINES** que se encuentran en la página 10 del presente Manual de Seguro Social.

Se hace mención que los contratos que se emitan en virtud de este fallo, se notificarán a los interesados en el domicilio que se indica en el artículo 57 de la Ley, con esta finalidad, en el momento de la notificación de fallo, los interesados en el presente acto de fallo, serán notificados, sin perjuicio de lo anterior, en el domicilio que se indica en el artículo 57 de la Ley, en el momento de la notificación de fallo.

V. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, se notificará a los interesados en el presente acto de fallo, en el domicilio que se indica en el artículo 57 de la Ley, en el momento de la notificación de fallo, con esta finalidad, en el momento de la notificación de fallo, los interesados en el presente acto de fallo, serán notificados, sin perjuicio de lo anterior, en el domicilio que se indica en el artículo 57 de la Ley, en el momento de la notificación de fallo.

El responsable de la licitación de este fallo, es el Sr. **ING. MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ**, Titular de la Unidad de Administración, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de **Coordinador de Contratación**.

Por lo que se declara que el fallo de este acto de fallo, se llevó a cabo por los C.C. **ING. JOSÉ LUIS BELMONTZARTE** y **ING. ADRIANA TREVINO**, en su calidad de **Comisionados**, en su calidad de **Coordinadores de Contratación**.

Por tratarse de una licitación de bienes muebles, se notificará en términos del último párrafo del artículo 57 de la Ley, en el domicilio que se indica en el artículo 57 de la Ley, en el momento de la notificación de fallo, con esta finalidad, en el momento de la notificación de fallo, los interesados en el presente acto de fallo, serán notificados, sin perjuicio de lo anterior, en el domicilio que se indica en el artículo 57 de la Ley, en el momento de la notificación de fallo.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2015, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales, los señores que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	DIVISION	ANTERIOR
MTRA. PATRIK BELMONTZARTE	DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	ANTERIOR
ING. AMELIA ESPINO GONZALEZ	DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	ANTERIOR
ING. MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ	DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	ANTERIOR
FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ING. JOSÉ LUIS BELMONTZARTE	DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	ANTERIOR
ING. ADRIANA TREVINO	DIVISION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	ANTERIOR

1	ASBESTO DE MEXICO S.A. DE CV.	1	1	3617.073.00
2	GOVERNADORA INVERSA S.A. DE CV.	1	1	430.464.00
3	GOVERNAT S.A. DE CV.	2	2	4.270.451.45
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE CV.	2	2	4.135.982.00
5	DEMIND S.A.	2	2	5740.822.20
6	DIRES S.A. DE CV.	1	1	697.595.00
7	DIFUSIVOS DE BINGOSINO MEDIO S.A. DE CV.	2	2	930.817.81
8	GRUPO CHIRRE S.A. DE CV.	2	2	5.899.267.52
9	GRUPO ITSA S.A. DE CV.	2	2	3767.582.25
10	HOBITECNICA S.A. DE CV.	1	1	352.495.00
11	INDUSTRIAS COBAMER S.A. DE CV.	2	2	83.791.215.50
12	MANTENIMIENTO PERENNIO Y CORRECTIVO S.A. DE CV.	1	1	161.470.26
13	MEJINAS DE BINGO S.A. DE CV.	1	1	1.269.125.00
14	MEDICAL RENTAL S.A. DE CV.	2	2	283.764.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE CV.	2	2	4.366.704.27
16	PROMEDIS S.A. DE CV.	1	1	177.137.24
17	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE CV.	2	2	1.741.916.42
18	SERVICIO INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE CV.	1	1	2.267.350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRAMA S.A. DE CV.	1	1	2.515.133.50
20	VITAMEX COMERCIAL S.A. DE CV.	2	2	26.422.209.55
21	VITAMINAS S.A. DE CV.	1	1	940.926.24

ANEXO 1. A. RESULTADO DE LICITACIONES ADJUDICADAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 COOPERACION DE ASISTENCIA TECNICA Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 SUBDIRECCION TECNICA Y LOGISTICA DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA
 DIVISION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

FIRMANTE PARA EL H.G.R. 230 CAMIAS EN REYNOSA, TAMAUÍPAS

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) Ing. Mario Casas Hernández Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (830 campo) (Antefirma) (Firma y matricula) Ing. Mario Casas Hernández Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (830 campo) (Antefirma)

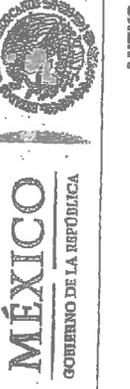
Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HORAS QUE CONFORMAN LA RESERVA DE AGUA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SEGUROS QUE SUSCRIBAN AL FINAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTAREN ALGUNAS SITUACIONES QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PRESENTE CONVATO GOBIERNO FEDERAL DEBERÁ CONSIDERAR EL RESPONSALE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL QUE OBLIGAMENTE TIENE EL CARGO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION.

Handwritten signature and number 124



MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO NÚMERO 13-B1 (TRECE-B1)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 230 CAMIAS EN REYNOSA, TAMAUÍPAS.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del mes _____ de _____, a las _____ horas del día _____, se levanta la presente Acta para hacer constar lo siguiente:

Table with 2 columns: Bien(es) and Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino and Datos Adicionales

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Table with 2 columns: Bien(es) and Descripción

Se levanta la presente acta para constar que el(los) bien(es) designado(s) fue(n) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribió el presente acta por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, las que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Handwritten signature and number 123

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 13-A1 (TRECE A1)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 230 CAMIAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

Acta Administrativo Circunstanciado de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Form with fields: Clave de la Unidad, Unidad de Inversión, Centro de Costos, Hora(s) de

La Ciudad de ... siendo las ... horas del día ... del mes ... de ... en la Unidad Médica ... situo ... del Seguro Social y afines...

STALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LA) BIEN(ES) con las especificaciones que se hallan a continuación:

OTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o que impida la recepción o entrega satisfactoria del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que suscriba la adquisición o venta, deberá procederse al levantamiento del Circunstanciado de Rechazo de los bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Table with multiple rows and columns for describing received goods.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:



Documentación recibida:

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y dos copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Se revisó lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- Condiciones de los empaques y embalaje verificadas: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empujados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados y/o resaca. Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, protección contra la humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Se realizó la verificación anterior y se verificó que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien, bajo las siguientes especificaciones:

Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes: Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realiza conforme a lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, marítimos, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como el modo de uso a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los representantes y el personal del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la cédula de descripción de servicio (incluyendo en su caso, software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido Instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.

Para verificar, se hace constar lo siguiente:

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS



D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Termina), and rows for Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de capacitación y servicio de los bienes recibidos, así como licencias de software, el acceso de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo conservarse los mismos en un lugar seguro y a disposición de dicho personal. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usaria de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales se entregan a continuación:

Table with columns: Título, Referencia, Anexo, Tipo.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.



Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y a cargo del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de ... mes de ... año, presente por triplicado al calce y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y se levantó el presente documento facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un ejemplar de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES PARA EL H.G.R. 230 CAMIAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS

Administrador del Contrato Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y sello) (Antefirma) Subdirector Administrativo (230 Camias) Reynosa (230 Camias)

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES: LA VERDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE INSCRIBEN AL RÚNAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGA A OCUPAR EL "CARGO VACANTE". EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE SER GARANTADO OBIETIVO/ILIAS NO LIMITATIVO, PARA LOS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

Fecha Remisión

CONTRATO No. J

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LOGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LOGAR DE ENTREGA

R.F.C. RAMO IMSS GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

C	CTE	LOC	INM	TE	E	U	R.	PAR	PRE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
87



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Empresa, Descripción de Bienes

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Field (Unidad o UMAE, Nombre, Dirección, etc.), Information

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large empty box for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) registrado(s) íntegramente al proveedor.

Se estableció el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado originales y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Handwritten signature and number 125.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTE PARA EL H.G.R. 230 CAJAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y sello) Ing. Marco Antonio Hernández Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 cajas)

(Firma y sello) Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 cajas)

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de(los) bien(es)

(Firma) Nombre y(tit.) de identificación (Antefirma)

Large diagonal watermark text: RECHAZADO

NOTAS IMPORTANTES

- 1. LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS REPRESENTANTES DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LOS DATOS REQUERIBLES QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. EL CUAL, QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTE SENTIDO TENGA CARÁCTER ORIENTATIVO, MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Handwritten signature and number 126.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0107
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN SU PAÍS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA

SIN TEXTO